

	OTROS			
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			
	Código: GM-OT-04	Versión: 1	Fecha: 14/07/2025	

Tabla de contenido

DECLARACIÓN	3
1. OBJETIVOS	3
1.1 Objetivo General	3
1.2 Objetivos Específicos	3
2. ALCANCE	3
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
4. CARACTERIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE VALOR DE LA ENTIDAD	4
4.1 Roles de los Grupos de Valor de la Corporación	4
4.2 Responsabilidades de las líneas de defensa	5
Tabla 1. Responsabilidades de las líneas de defensa	7
5. PLANEACIÓN	7
5.1 Procedimiento de validación, consolidación, aprobación y publicación del PTEP	7
5.2 Procedimiento de modificación o reformulación del PTEP	8
Tabla 3. Procedimiento de modificación o reformulación del PTEP	9
6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	9
6.1 Ejecución del PTEP	9
6.2 Monitoreo	9
6.3 Auditoría y mejora	10
Tabla 4. Monitoreo del PTEP	11
6.3.1 Informe de Auditoría	11
7. FORMACIÓN	11
8. COMUNICACIÓN	11
9. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	12
9.1 Administración de riesgos	12
9.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública	12
9.1.2 9.1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP	12
9.1.3 9.1.3 Canales institucionales de denuncia	12

Página 1 de 14		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			
	Código: GM-OT-04	Versión: 1	Fecha: 14/07/2025	

9.1.4	9.1.4 Debida diligencia	12
9.2	Redes y articulación	12
9.2.1	Redes internas	12
9.2.2	Redes externas	13
9.3	Modelo de Estado Abierto	13
9.3.1	Acceso a la información pública y transparencia	13
9.3.2	Integridad pública y cultura de la legalidad	13
9.3.3	Diálogo y corresponsabilidad	13
9.4	Iniciativas adicionales	13
10.	ANEXOS	14
	CONTROL DE CAMBIOS	14

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			
	Código: GM-OT-04	Versión: 1	Fecha: 14/07/2025	

DECLARACIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., es un ente público e independiente; cuyo propósito principal es el desarrollo de acciones tendientes a conservar, recuperar y proteger los recursos naturales y el ambiente en el departamento del Atlántico, para ello asume el compromiso de gestionar las estrategias institucionales necesarias para promover una cultura de legalidad, confianza e integridad entre los colaboradores y demás grupos de interés de la C.R.A.

Así mismo, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en el desarrollo de su misionalidad y en cumplimiento de los requisitos legales aplicables, adoptará las acciones estipuladas en su Programa de Transparencia y Ética Pública, en articulación con los valores institucionales adoptados en su Código de Integridad.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Contribuir al desarrollo de la Política Nacional de Lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, a través de la implementación de medidas específicas encaminadas a robustecer las medidas existentes en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para prevenir y mitigar los riesgos de corrupción, así como las dirigidas a optimizar los procesos de simplificación de trámites, rendición de cuentas y atención al ciudadano.

1.2 Objetivos Específicos

- Consolidar un grupo de medidas para prevenir la ocurrencia de riesgos de corrupción que puedan afectar los recursos de la institución.
- Socializar a la sociedad y a los servidores de la institución sobre los deberes y obligaciones que deben cumplir frente al control en la gestión de los asuntos públicos.
- Dar a conocer los mecanismos legales de participación ciudadana utilizados por nuestra entidad y hacer seguimiento a su efectiva utilización.

2. ALCANCE

Página 3 de 14		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			
	Código: GM-OT-04	Versión: 1	Fecha: 14/07/2025	

Las políticas y procedimientos definidos en este programa serán aplicados e implementados por todos los líderes de los procesos, funcionarios y contratistas, con el fin de que la corporación desarrolle sus funciones dentro de los principios éticos y de integridad pública, tanto en su interior como en su relacionamiento recíproco con las partes interesadas.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

OCI: Oficina de Control Interno.

Participación ciudadana: constituye el derecho- obligación de la ciudadanía, de hacer parte en el control y seguimiento a la gestión y desempeño de los servidores públicos, a través de los mecanismos constitucionales y legales dispuestos para ello.

Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP: es el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

Racionalización de trámites: implementación de acciones normativas, administrativas y tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.

SGI: Sistema de Gestión Integrado.

Transparencia: principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana.

4. CARACTERIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE VALOR DE LA ENTIDAD

4.1 Roles de los Grupos de Valor de la Corporación

De acuerdo con la definición contemplada en el Manual operativo de MIPG, los grupos de valor son personas naturales (ciudadanos), jurídicas (organizaciones públicas o privadas a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad) o individuos u organismos específicos receptores de los resultados de la gestión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (C.R.A.).

Para identificar los roles de los grupos de valor de la corporación para el Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2025, es necesario realizar el proceso de caracterización, que según Roberto Hernández Sampieri (2014), define la caracterización como un ejercicio investigativo que busca identificar y obtener

Página 4 de 14		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			
	Código: GM-OT-04	Versión: 1	Fecha: 14/07/2025	

información sobre las particularidades (características, necesidades, intereses, expectativas y preferencias) de la ciudadanía y los grupos de valor con los que interactúa una entidad con el fin de agruparlos o segmentarlos de acuerdo con atributos o características similares, facilitando la definición de la oferta institucional y de los escenarios de relacionamiento con la ciudadanía a través de la identificación de las necesidades y expectativas de los grupos de valor, lo que posibilita el ejercicio de sus derechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la caracterización es un ejercicio fundamental para estudiar a profundidad diversas variables que permiten identificar características homogéneas en los grupos de valor de la corporación, entre estas características se destacan las variables relacionales que permiten identificar las interacciones ciudadanas con la entidad, en donde los grupos de valor desempeñan los siguientes roles:

1. **Veeduría** a través de las solicitudes de acceso a la información, peticiones, quejas, reclamos, denuncias y rendición de cuentas sobre la gestión de la entidad.
2. **Beneficiarios** a través del acceso a la oferta de bienes y servicios ofrecidos por la entidad (Trámites de licencias, permisos ambientales, pagos de tasas, informes ambientales, proyectos ambientales, seguimientos ambientales, educación ambiental).
3. **Cooperantes** a través de la ejecución de actividades misionales y de apoyo (mediante contratación y/o convenios), elaboración de propuestas de proyectos y participación ciudadana en los espacios de diálogos generados en los diferentes canales de comunicación y rendición de cuentas.

4.2 Responsabilidades de las líneas de defensa

El PTEP alineado con el esquema de líneas de defensa para la administración del riesgo, establece las siguientes actividades para cada rol en la tabla 1:

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	ROL	ACTIVIDADES
LÍNEA ESTRATÉGICA	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisión	• Formular y aprobar el PTEP. • Velar por la correcta administración y monitoreo del PTEP. • Monitorear el cumplimiento general del PTEP.
PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA	Líderes de procesos y sus equipos de trabajo	Monitoreo	• Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el PTEP, al desarrollo de los contenidos del Programa. • Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera,

Página 5 de 14		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			
	Código: GM-OT-04	Versión: 1	Fecha: 14/07/2025	

			los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del PTEP. - Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al PTEP y proponer mejoras para su gestión. - Informar al Grupo SGI (segunda línea de defensa) los resultados del monitoreo sobre el desarrollo de los contenidos del PTEP.
SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA	Grupo SGI	Administración	- Liderar las etapas del Ciclo del PTEP. - Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del PTEP. - Asesorar a la línea estratégica en la formulación del PTEP. - Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del PTEP. - Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del PTEP y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
TERCERA LINEA DE DEFENSA	Oficina de Control Interno	Auditoría y Mejora	- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del PTEP. - Generar espacios de articulación con el grupo SGI que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución. - Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del PTEP. - Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del PTEP.

Página 6 de 14		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			
	Código: GM-OT-04	Versión: 1	Fecha: 14/07/2025	

			• Generar informes producto del monitoreo y evaluación aplicados. • Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el grupo SGI y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.
--	--	--	--

Tabla 1. Responsabilidades de las líneas de defensa

5. PLANEACIÓN

5.1 Procedimiento de validación, consolidación, aprobación y publicación del PTEP

A continuación, en la tabla 2 se detallan las actividades a ejecutar para el diseño del PTEP, los requisitos legales aplicables, los responsables y los registros correspondientes.

Actividad	Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
1	Diseño del PTEP A partir del inicio de la vigencia del Plan de Acción Institucional – PAI correspondiente, las áreas involucradas deberán proyectar la Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción, que operacionaliza el PTEP. El SGI y la OCI trabajarán articuladamente en la consolidación de la versión inicial del PTEP, teniendo en cuenta la estrategia.	Decreto 1122 de 2024	Todas las áreas	PTEP Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción
2	Validación del PTEP El Programa deberá ser validado por los grupos de valor de la corporación: colaboradores, usuarios y supervisores. Para esto, una vez formulado el PTEP, se someterá a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la página web institucional, mediante un mecanismo de participación de	Decreto 1122 de 2024	SGI OCI Oficina asesora de Ciencia, Tecnología e Innovación – Ctel	PTEP

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			
	Código: GM-OT-04	Versión: 1	Fecha: 14/07/2025	

Actividad	Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
	ciudadana para recibir comentarios y/o sugerencias. Dicha publicación estará a cargo del área de CTeI mediante solicitud del SGI.		Oficina Asesora de comunicaciones	
3	Consolidación del PTEP	Decreto 1122 de 2024	SGI OCI	PTEP
4	Aprobación del PTEP	Decreto 1122 de 2024	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Acta de reunión comité
5.	Publicación del PTEP	Decreto 1122 de 2024	Oficina asesora de Ciencia, Tecnología e Innovación – Ctel Oficina Asesora de comunicaciones	Publicación en página web

Tabla 2. Procedimiento de validación, consolidación, aprobación y publicación del PTEP

La propuesta de modificación de acciones o de reformulación del PTEP. El Programa tiene una visión de corto (anualidad), mediano (dos años) y largo plazo (cuatro años). En el corto plazo se desarrollará el Plan de Ejecución y Monitoreo, de forma que se garantice la implementación de las acciones y su monitoreo permanente. En el mediano plazo se elaborarán los Informes de Auditoría, para que los resultados estén debidamente sustentados en hechos sostenidos en el tiempo. En el largo plazo la tendencia debe ser hacia la reformulación del Programa, el cual se ajustará teniendo en cuenta el direccionamiento y enfoque estratégico definido en el PAI 2024 – 2027. Así pues, el Informe de Auditoría dará cuenta de las necesidades de modificación y de la oportunidad para realizar una reformulación. En todo caso, estos cambios deberán ser aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

5.2 Procedimiento de modificación o reformulación del PTEP

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			
	Código: GM-OT-04	Versión: 1	Fecha: 14/07/2025	

A continuación, en la tabla 3 se detallan las actividades a ejecutar para la modificación del PTEP, los requisitos legales aplicables, los responsables y los registros correspondientes.

Actividad		Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
1.	Modificación del PTEP	El PTEP se modificará con base en cambios en la normatividad, componentes internos o cuando surjan oportunidades de mejora.	Decreto 1122 de 2024	Todas las áreas	Modificaciones consignadas en el informe de seguimiento
2.	Verificación del PTEP	Una vez identificado el cambio, el PTEP se modificará y verificará para su posterior evaluación y aprobación.	Decreto 1122 de 2024	SGI OCI	PTEP
3.	Aprobación de la solicitud de cambio	La solicitud de cambio será llevada ante el Comité de Gestión y Desempeño para su evaluación y aprobación, la cual se formalizará a través de acta de reunión	Decreto 1122 de 2024	Comité de Gestión y Desempeño	Acta de reunión

Tabla 3. Procedimiento de modificación o reformulación del PTEP

6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

6.1 Ejecución del PTEP

Una vez establecida la estrategia institucional para la lucha contra la corrupción, la cual operacionaliza el PTEP, los líderes de procesos y demás responsables que se definan en esta tendrán que ejecutar las asignaciones y actividades que les corresponde dentro de los tiempos y condiciones especificados.

Los líderes de procesos y demás responsables deberán recopilar los registros que evidencien la ejecución de las actividades asignadas.

Durante la ejecución del PETP, los líderes de proceso deberán consultar y adoptar los lineamientos de la Guía de Gestión del Riesgo y Oportunidades GM-GI-01 para identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del programa.

6.2 Monitoreo

La Estrategia Institucional Para La Lucha Contra La Corrupción tiene una frecuencia de monitoreo cuatrimestral, la cual será realizada por parte de los líderes de proceso y demás responsables de actividades.

Página 9 de 14		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			
	Código: GM-OT-04	Versión: 1	Fecha: 14/07/2025	

Los líderes de proceso y responsables de las actividades informarán a la segunda línea de defensa (Secretaría General – Grupo SGI) el resultado del monitoreo del programa mediante el mecanismo habilitado para este fin dentro de la Estrategia Institucional Para La Lucha Contra La Corrupción.

La segunda línea de defensa (Secretaría General – Grupo SGI) una vez finalizada la recopilación de información del monitoreo remitirá un informe sobre el avance del programa a la tercera línea de defensa (Oficina de Control Interno).

Los líderes de proceso y responsables de actividades deberán recopilar los registros y evidencias que soporten el adecuado desarrollo de las actividades con el objetivo de surtir el proceso de verificación por parte de la Oficina de Control Interno en el marco de las auditorías de gestión.

6.3 Auditoría y mejora

Para el proceso de auditoría y mejora del PTEP y su Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en la tabla 4:

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	ROL	ACTIVIDADES
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	Auditoría y Mejora	- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del PTEP. - Generar espacios de articulación con el grupo SGI que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución. - Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del PTEP. - Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del PTEP. - Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados. - Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el grupo SGI y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			
	Código: GM-OT-04	Versión: 1	Fecha: 14/07/2025	

			efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.
--	--	--	--

Tabla 4. Monitoreo del PTEP

De acuerdo con los lineamientos del Procedimiento AG-PR-01 de Auditorías de Control Interno, la Oficina de Control Interno auditará el desempeño del PTEP y generará el respectivo informe de auditoría.

6.3.1 Informe de Auditoría

La Oficina de Control Interno deberá elaborar y someter a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Informe Final de Auditoría que dará cuenta de, por lo menos:

- Los avances de la ejecución del PTEP en lo que tiene que ver con las acciones desarrolladas, dentro del periodo para el cual se elabora el Informe de Auditoría.
- Los hallazgos o incumplimientos que se identificaron dentro del periodo para el cual se elabora el Informe de Auditoría.
- Las observaciones y eventuales oportunidades de mejora del PTEP.
- Las alternativas innovadoras que se desarrollen o que la Corporación esté en capacidad de desarrollar, que permitan contar con herramientas o instrumentos actualizados que contribuyan al desarrollo de las acciones del PTEP.

7. FORMACIÓN

Dentro de la estrategia institucional para la lucha contra la corrupción, deberá establecerse la realización de jornadas de formación sobre las acciones que componen el PTEP y articularlo con el Plan Institucional de Capacitación.

La Oficina de Gestión Humana realizará dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al interior de la entidad sobre el PTEP. Para ello se apoyará en la Oficina asesora de Comunicaciones de la Corporación.

8. COMUNICACIÓN

El grupo SGI, apoyado en la Oficina asesora de Comunicaciones y la Oficina asesora de CTEI, deberá informar la sección en la que estará publicado de forma permanente, el Programa de Transparencia y Ética Pública para consulta de los grupos de valor de la Corporación. Esto deberá corresponder con lo señalado en la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1519 de 2020 o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.

Página 11 de 14		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			
	Código: GM-OT-04	Versión: 1	Fecha: 14/07/2025	

9. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La corporación con el objetivo de operacionalizar el PTEP adopta la estructura de la Estrategia Institucional para la lucha contra la corrupción, la cual contiene los siguientes componentes:

9.1 Administración de riesgos

9.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública

Esta acción estratégica tiene como objetivo gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

9.1.2 9.1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP

Esta acción estratégica tiene como objetivo gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

9.1.3 9.1.3 Canales institucionales de denuncia

Esta acción estratégica tiene como objetivo controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante un canal institucional de denuncias que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante.

9.1.4 9.1.4 Debida diligencia

Esta acción estratégica tiene como objetivo controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización.

9.2 Redes y articulación

9.2.1 Redes internas

Página 12 de 14		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			
	Código: GM-OT-04	Versión: 1	Fecha: 14/07/2025	

Esta acción estratégica tiene como objetivo crear comunidades internas, entre los responsables del Programa de Transparencia, para el dialogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

9.2.2 Redes externas

Esta acción estratégica tiene como objetivo articular a la entidad con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.

9.3 Modelo de Estado Abierto

9.3.1 Acceso a la información pública y transparencia

Esta acción estratégica tiene como objetivo garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia.

9.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

Esta acción estratégica tiene como objetivo promover dentro de la entidad la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal.

9.3.3 Diálogo y corresponsabilidad

Esta acción estratégica tiene como objetivo promover el dialogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad y las ciudadanías, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera

9.4 Iniciativas adicionales

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En esa medida, cualquier buena práctica, alternativa innovadora o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas

Página 13 de 14		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			
	Código: GM-OT-04	Versión: 1	Fecha: 14/07/2025	

descritas anteriormente, y que optimice el desarrollo de las acciones contempladas en el PTEP, se incorporará dentro de la sección de iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción.

La planificación de las acciones que dan cumplimiento a los componentes anteriormente mencionados se encuentra en el documento GM-FT-08 ***Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción.***

10. ANEXOS

- Código de integridad.
- Plan de Acción Institucional.
- GM-FT-08 Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción.
- GM-GI-01 Guía de Gestión del Riesgo y Oportunidades.
- AG-PR-01 Procedimiento de Auditorías de Control Interno.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	14/07/2025	Creación del documento.

Página 14 de 14		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño